



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(0096)**  
**07 FEBRERO 2022**

“Por la cual se trasladan cinco (5) hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II para ser asignados en el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia y se modifican las resoluciones No. 3575 del 17 de diciembre de 2020, 1989 del 28 de julio de 2021, y 3847 del 06 de diciembre de 2021”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

“Por la cual se trasladan cinco (5) hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II para ser asignados en el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia y se modifican las resoluciones No., 3575 del 17 de diciembre de 2020, 1989 del 28 de julio de 2021 y 3847 del 06 de diciembre de 2021.”

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante las resoluciones No. 3575 del 17 de diciembre de 2020, 1989 del 28 de julio de 2021 y 3847 del 06 de diciembre de 2021 Fonvivienda asignó subsidios familiares de vivienda en especie, surtiendo los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización de Vivienda de Interés Prioritaria Torres de San Ignacio en el municipio de Puerto Nare – Antioquia, entre los cuales se encuentran los hogares que a continuación se relacionan:

N°	CEDULA	NOMBRE	RESOLUCION
1	21849898	YUDY DEL SOCORRO URIBE HOLGUIN	3575 de 2020
2	98505229	JUAN SAMUEL MANCILLA RUA	3575 de 2020
3	1039705218	JESUS ANIBAL VIECO MADRID	3575 de 2020
4	1036132487	ANA CELMIRA ARBELAEZ GARCIA	1989 de 2021
5	1036133437	JULIAN GARCIA VALENCIA	3847 de 2021

Que los hogares antes relacionados solicitaron cambio de proyecto al denominado Torre Luz de Esperanza ubicado en el mismo municipio, atendiendo el procedimiento establecido mediante Circular No. 001 de 2014, la cual permite realizar el cambio de proyecto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a modificar las resoluciones No. 3575 de 2020, 1989 y 3847 de 2021 respecto de los hogares que adelantaron dicho trámite en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares que solicitaron cambio de proyecto, de la siguiente manera:

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 2 de 5

“Por la cual se trasladan cinco (5) hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II para ser asignados en el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia y se modifican las resoluciones No., 3575 del 17 de diciembre de 2020, 1989 del 28 de julio de 2021 y 3847 del 06 de diciembre de 2021.”

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Vr. Subsidios revocados
3575	17 de diciembre de 2020	\$ 158.998.272
1989	28 de julio del 2021	\$ 52.999.424
3847	06 de diciembre del 2021	\$ 52.999.424

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular No. 001 de 2014, los cinco (5) hogares asignados en el proyecto Urbanización de Vivienda de Interés Prioritaria Torres de San Ignacio del municipio de Puerto Nare - Antioquia, suscribieron voluntariamente el formulario de cambio de proyecto para el proyecto Torre Luz de Esperanza ubicado en el mismo municipio.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia, corresponde a 64 SMLMV del año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de doscientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$264.997.120,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar las Resoluciones No. 3575 de 2020, 1989 y 3847 de 2021 respecto de los hogares que realizaron en forma voluntaria el cambio de proyecto y que se relacionan en el artículo 2° del presente acto administrativo, mediante formulario suscrito ante Cajas de Compensación Familiar y Fonvivienda, por los motivos expuestos en la parte considerativa y establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares que solicitaron cambio de proyecto, de la siguiente manera:

“Por la cual se trasladan cinco (5) hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II para ser asignados en el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia y se modifican las resoluciones No., 3575 del 17 de diciembre de 2020, 1989 del 28 de julio de 2021 y 3847 del 06 de diciembre de 2021.”

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Vr. Subsidios revocados
3575	17 de diciembre de 2020	\$ 158.998.272
1989	28 de julio del 2021	\$ 52.999.424
3847	06 de diciembre del 2021	\$ 52.999.424

**Artículo 2.** Asignar cinco (5) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE por solicitud de traslado al Proyecto Torre Luz de Esperanza en el municipio de Puerto Nare en el Departamento de Antioquia, en cumplimiento de la circular 001 de 2014, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: PUERTO NARE**  
**PROYECTO: TORRE LUZ DE ESPERANZA**

N°	CEDULA	NOMBRE	VALOR SFVE
1	21849898	YUDY DEL SOCORRO URIBE HOLGUIN	\$ 52.999.424,00
2	98505229	JUAN SAMUEL MANCILLA RUA	\$ 52.999.424,00
3	1039705218	JESUS ANIBAL VIECO MADRID	\$ 52.999.424,00
4	1036132487	ANA CELMIRA ARBELAEZ GARCIA	\$ 52.999.424,00
5	1036133437	JULIAN GARCIA VALENCIA	\$ 52.999.424,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>			<b>\$264.997.120,00</b>

**Artículo 3.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Torre Luz de Esperanza, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**Artículo 4.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare – Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo segundo de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 5.** Los hogares relacionados en el artículo 2º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare – Antioquia, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 6.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 5

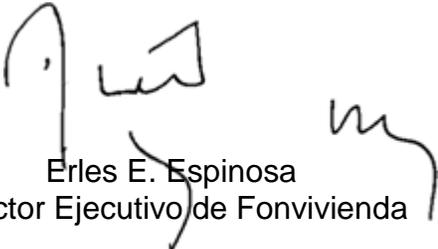
“Por la cual se trasladan cinco (5) hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II para ser asignados en el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia y se modifican las resoluciones No., 3575 del 17 de diciembre de 2020, 1989 del 28 de julio de 2021 y 3847 del 06 de diciembre de 2021.”

**Artículo 7.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**Artículo 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 FEBRERO 2022**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Rocío Peña  
Aprobó: Marcela Rey